

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-03	Página 1 de 2	
VERSIÓN: 07	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 07/03/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 481 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:		DICIEMBRE 31 DE 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO___; SERVICIOS___; ARRIENDO___; MANTENIMIENTO___; OTRO___X___;		481 DE 2024		FECHA	17/06/2024
OBJETO:		MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE COCINA PARA LA EXPANSION DEL SERVICIO DE OBSERVACION DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:		ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.		NIT:	900.505.216-7
SUPERVISOR:		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OSCAR ARGELIO CELY AVILA			
VALOR DEL CONTRATO:		VALOR INICIAL: \$ 349.241.003.00			
ADICIONAL N°.		VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:		VALOR:	\$ 349.241.003.00		
PLAZO INICIAL:		DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
PRORROGA N°.		TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:		DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
FECHA DE INICIO:		21/06/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°.		FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N°.		FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:		31/12/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:		31/12/2024			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:		N/A			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, el señor: **JHON CARLOS CAMARGO AVILA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.812.787 en su calidad de Representante Legal de **ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y el Doctor: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**, Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte las certificaciones presentadas por el Profesional Líder de Mantenimiento de la institución, en su condición de Apoyo a la Supervisión del Contrato, las Actas Parciales de Obra, el Acta de Entrega Final, las Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra y los Informes con Registro Fotográfico presentados por el Contratista, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor certifica que el contrato se ejecutó a satisfacción, igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con la normatividad vigente, tal como lo certifica la Revisoría Fiscal de la empresa y el Representante Legal de la empresa.

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 349.241.003.00	
ADICIONES	\$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		\$ 32.852.772.00
VALOR EJECUTADO		\$ 309.273.661.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		\$ 7.114.570.00
SUMAS IGUALES	\$ 349.241.003.00	\$ 349.241.003.00

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-03	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Página 2 de 2
VERSIÓN: 07			Fecha: 07/03/2024

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y Supervisor del Contrato. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Obra No. **481** de 2024, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

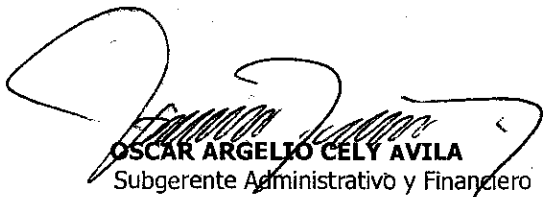
CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

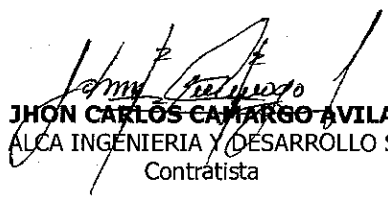
Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.


OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 481 de 2024.


JHON CARLOS CAMARGO AVILA
R/L. ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.
Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.

C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro: **Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.